



**REGLAMENTO INTERNO
DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN**

**AÑO ESCOLAR 2022
COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL**



ÍNDICE

DISPOSICIONES EVALUATIVAS REGLAMENTARIAS COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL

1. ANTECEDENTES	6
1.1. Antecedentes sobre normativa de evaluación, calificación y promoción.	6
1.2. Principios del Decreto 67 que orientan la evaluación en el aula.	6
1.2.1. Principios que lo sustentan:	7
1.3. Conceptos del Decreto 67.	7
1.3.1. Reglamento:	7
1.3.2. Evaluación:	7
1.3.3. Uso pedagógico de la evaluación:	8
1.3.4. Curso:	8
1.3.5. Promoción:	8
1.4. Decreto N° 67 en contexto de educación a distancia.	8
2. DE LA EVALUACIÓN	9
2.1. Evaluación Plan de Estudios	9
2.1.1. En conformidad a la Ley N° 20.370, General de Educación (LGE):	9
2.1.2. En conformidad a las orientaciones de la Ley “Estándares Indicativos de Desempeño” (Estándar 4.1):	9
2.2. Evaluación Formativa y Sumativa	10
2.2.1. En conformidad a la Ley N° 20.370, General de Educación (LGE):	10
2.2.2. En conformidad al Decreto 67/2018:	10
2.2.3. En conformidad a las Orientaciones de la implementación del Decreto (Unidad de Currículum y Evaluación del Mineduc):	10
2.2.4. Aplica Colegio (modalidad presencial y/o a distancia):	11
a) EVALUACIÓN FORMATIVA	11



**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN
COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL**

Versión 1

Año Escolar 2022

Página 2 de 51

Estrategias para potenciar la Evaluación Formativa (diagnosticar y monitorear)	11
b) EVALUACIÓN SUMATIVA: (nivel de logro alcanzado)	20
b.1.) Cierre del proceso (sumativa):	20
b.2.) Indicaciones Ministeriales:	20
b.3.) Aplicación de diversos instrumentos y/o situaciones evaluativas:	21
b.4.) Evidencias levantamiento de información:	22
b.5.) Uso reflexivo sobre el resultado final: (certificar y comunicar el aprendizaje)	22
2.3. Informar procesos evaluativos a los estudiantes	22
2.3.1. En conformidad a la Ley N° 20.370, General de Educación (LGE)	22
2.3.2. En conformidad a las orientaciones de la Ley “Estándares Indicativos de Desempeño”	22
2.3.3. En conformidad a las Orientaciones de la implementación del Decreto (Unidad de Currículum y Evaluación del Mineduc)	23
Artículo 3º.- Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente....	23
2.3.4. Aplica Colegio (modalidad presencial y/o a distancia)	23
2.4. Informar estados de avance a los apoderados	24
2.4.1. En conformidad a la Ley N° 20.370, General de Educación (LGE):	24
2.4.2. En conformidad a las orientaciones de la Ley “Estándares Indicativos de Desempeño” (Estándar 7.7):	24
2.4.3. En conformidad a los Criterios de Evaluación (Unidad de Currículum y Evaluación del Mineduc):	24
2.4.4. Aplica Colegio (modalidad presencial y/o a distancia):	25
2.5. Eximición	26
2.5.1. En conformidad a la Ley N° 20.370, General de Educación (LGE):	26
2.5.2. En conformidad a las Orientaciones de la implementación del Decreto (Unidad de Currículum y Evaluación del Mineduc):	26
2.5.3. Aplica Colegio (modalidad presencial y/o a distancia):	26
2.6. Evaluación Diferenciada (Adecuaciones Evaluativas)	27



**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN
COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL**

Versión 1

Año Escolar 2022

Página 3 de 51

2.6.1. En conformidad a la Ley N° 20.370, General de Educación (LGE):	27
2.6.2. En conformidad al Decreto 67/2018:	27
2.6.3. En conformidad a las orientaciones de la Ley “Estándares Indicativos de Desempeño” (Estándar 6.1):	28
2.6.4. Aplica Colegio (modalidad presencial y/o a distancia):	28
a.1) Procedimiento:	28
a.1.1.) Para los casos de estudiantes que cuentan con informe de especialista en el mismo colegio (antiguos):	28
a.1.2.) Para los casos de estudiantes que por primera vez se les solicita informe de especialista:	29
b.2) Tipos de adecuaciones evaluativas:	30
2.7. Plan de acompañamiento para estudiantes con bajo rendimiento académico y/o que se encuentren con peligro de repitencia (modalidad presencial y/o a distancia)	31
2.8. Evaluación de asignaturas Talleres (JEC)	31
2.9. Evaluación para los casos especiales (modalidad presencial y/o a distancia)	32
2.10. Proceso de evaluación para los estudiantes en modalidad online:	32
2.11. Inasistencia a evaluaciones calendarizadas (modalidad presencial y/o a distancia)	33
Justificación de inasistencias a evaluaciones calendarizadas:	33
Licencia médica:	33
Instrumentos de evaluaciones pendientes:	33
Inasistencias a evaluaciones autorizadas por el colegio:	34
Copia en pruebas u otra evaluación:	35
Hurto o robo de instrumento de evaluación:	35
3. DE LA CALIFICACIÓN	35
3.1. En conformidad a la Ley N° 20.370, General de Educación (LGE), cuyo texto indica:	35
3.2. En conformidad al Decreto 67/2018, cuyo texto indica:	36
3.3. Aplica Colegio (modalidad presencial y/o a distancia):	36
3.3.1) Escala de calificación:	36

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 4 de 51

3.3.2) Tipos de calificaciones:	37
3.3.3) Calificación mínima de aprobación:	37
3.3.4) Porcentaje de aprobación:	38
3.3.5) Cantidad de notas:	38
3.3.6) Informe de notas a la comunidad educativa:	38
4. DE LA PROMOCIÓN	38
4.1. En conformidad a la Ley N° 20.370, General de Educación (LGE):	38
4.2. En conformidad al Decreto 67/2018:	39
4.3. Aplica Colegio (modalidad presencial y/o a distancia):	41
5. EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA	45
5.1 Se entenderán por formas de evaluación:	46
5.1.1 Evaluación Diagnóstica	46
5.1.2 Evaluación formativa o de proceso	46
5.1.3 Evaluación sumativa	47
5.2 Informes al hogar	48
5.2.1 De la aplicación de la evaluación	49
5.3 PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA	50
5.4 Modalidad online en Educación Parvularia	50

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 5 de 51

La evaluación es una parte fundamental en el proceso de enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, ya que esta permite recolectar información valiosa con respecto al avance y progreso de los estudiantes en cuanto a su aprendizaje. Cabe destacar que por evaluación se debe entender una amplia gama de acciones organizadas por los y las docentes, que tiene como fin conocer el nivel de logro con respecto a los objetivos propuestos durante el año académico.

La evaluación no se encuentra restringida a sólo un tipo de estrategia, metodología, técnica o instrumento, dado que la evaluación es un proceso flexible y este puede ajustarse hasta en situaciones cotidianas que se presenten al momento de interactuar con los educandos.

El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio La Misión Mostazal, se articula con el PEI de nuestro Establecimiento en su Misión, donde nos comprometemos con procesos formativos que permitan que el estudiante sea un protagonista activo de su proceso de enseñanza aprendizaje en un entorno de acogida y sana convivencia, y en su Visión, donde buscamos formar personas que actúen siempre de manera éticamente responsable dentro de la sociedad.

Visto lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20-02-2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción se presentan las siguientes disposiciones para todos los estudiantes, desde los cursos de Educación Parvularia a 8° Año Básico, Educación de Jóvenes y Adultos, a partir de marzo del año 2020, en el Colegio La Misión de Mostazal.

Este será presentado a toda la comunidad educativa mediante comunicación escrita, página web de nuestra institución y consejo de profesores.

Digna Farías Catalán

Directora

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 6 de 51

1. ANTECEDENTES

1.1. Antecedentes sobre normativa de evaluación, calificación y promoción.

Que, la ley N° 20.370, General de Educación (LGE), cuyo texto refundido, coordinado y regulado en el artículo 39° de la Ley en su inciso primero prescribe que "Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción.

Que, posteriormente, y en conformidad al Acuerdo N° 017/2018, de 24 de enero de 2018, ejecutado mediante resolución exenta N° 38, de 2018, el Consejo Nacional de Educación, **"Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción" para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media.**

1.2. Principios del Decreto 67 que orientan la evaluación en el aula.

La evaluación desde un "foco pedagógico", como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional.

1.2.1. Principios que lo sustentan:

- Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional.
- Se debe conocer de manera anticipada lo que se aprenderá.



- Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo (diversas formas de evaluar).
- No toda evaluación debe conducir a una calificación.
- Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.
- Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación.
- Se deben considerar espacios para evaluar formativamente.

1.3. Conceptos del Decreto 67.

1.3.1. Reglamento:

Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

1.3.2. Evaluación:

Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

1.3.3. Uso pedagógico de la evaluación:

Abrir espacios para monitorear los aprendizajes y generar apoyos para todos los y todas las estudiantes.

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 8 de 51

1.3.4. Curso:

Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

1.3.5. Promoción:

Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

1.4. Decreto N° 67 en contexto de educación a distancia.

La ley general de educación dispone en su artículo 3° que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como también en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza, inspirándose también en una serie de principios que enumera.

El principio de **flexibilidad**, señalado en la letra i) del artículo 3° de la citada ley, dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, principio que en los contextos sanitarios, catastróficos u otros que impidan la normal realización de las clases presenciales, tome considerable relevancia.



2. DE LA EVALUACIÓN

2.1. Evaluación Plan de Estudios

2.1.1. *En conformidad a la Ley N° 20.370, General de Educación (LGE):*

*Cuyo texto indica, Artículo 10º (apartado C) 2º párrafo.- Por su parte, son deberes de los profesionales enseñar y **evaluar** los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.*

2.1.2. *En conformidad a las orientaciones de la Ley “Estándares Indicativos de Desempeño” (Estándar 4.1):*

*Se coordina la implementación (enseñanza – **evaluación**) general de las Bases Curriculares y de los Planes de estudio.*

2.1.3. **Aplica Colegio (modalidad presencial y/o a distancia):**

Respecto al logro de los objetivos de aprendizaje vigentes y/o priorizados, los estudiantes son evaluados por el logro de los aprendizajes de las asignaturas planteadas en el plan de estudios del Mineduc.

2.2. Evaluación Formativa y Sumativa

2.2.1. *En conformidad a la Ley N° 20.370, General de Educación (LGE):*

*Cuyo texto indica, Artículo 39º.- Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán **evaluar** periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo a un*

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 10 de 51

procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción.

2.2.2. En conformidad al Decreto 67/2018:

Cuyo texto indica, Artículo 4 °.- El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

2.2.3. En conformidad a las Orientaciones de la implementación del Decreto (Unidad de Currículum y Evaluación del Mineduc:

- **Evaluación formativa:** *La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para diagnosticar, monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.*
- **Evaluación sumativa:** *La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.*

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 11 de 51

Los tres aspectos del proceso evaluativo:

<p>El proceso de aprendizaje (Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.)</p>	<p>El progreso del aprendizaje (El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje)</p>	<p>El producto o logro de aprendizaje (Las cosas que los estudiantes logran saber o hacer)</p>
--	---	---

2.2.4. Aplica Colegio (modalidad presencial y/o a distancia):

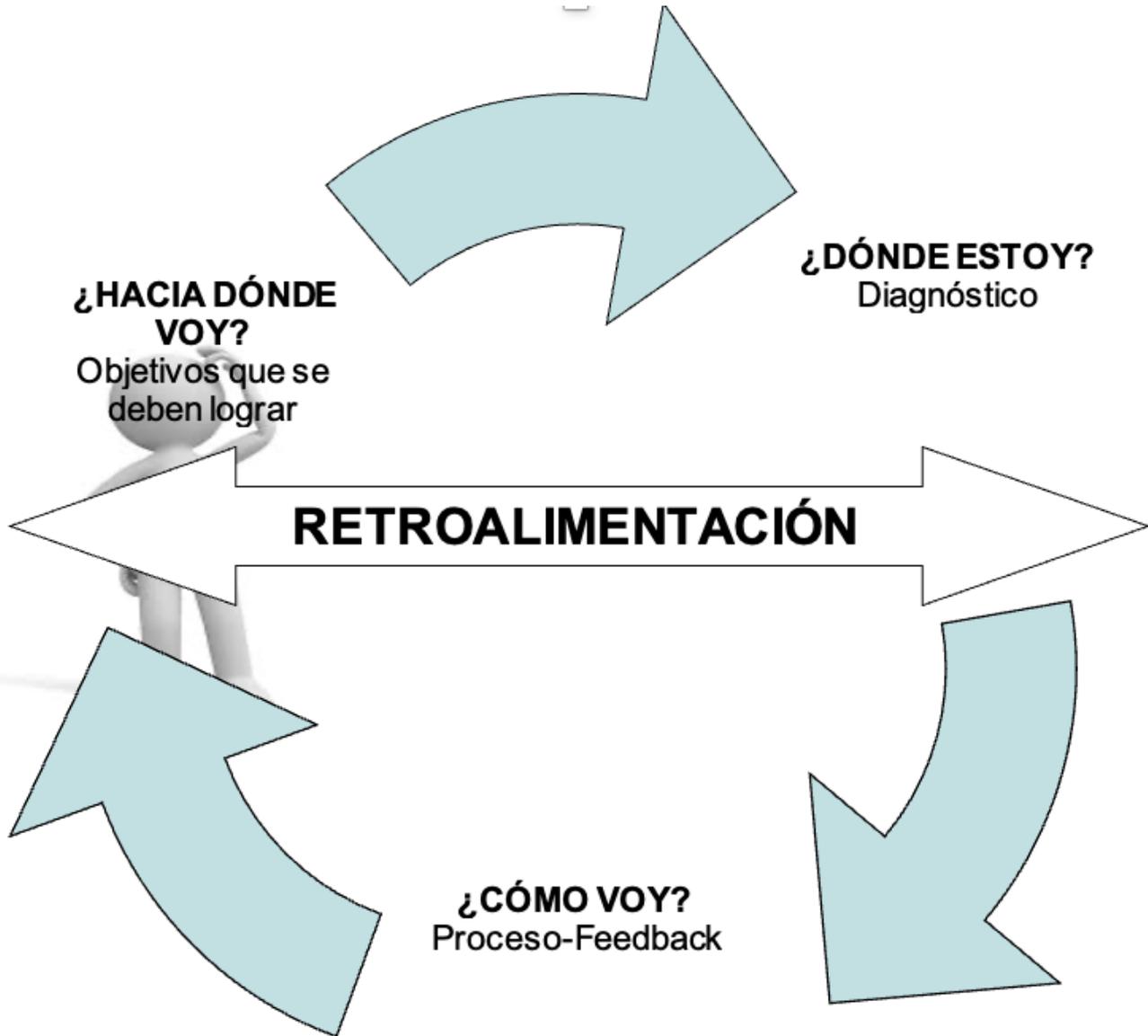
a) EVALUACIÓN FORMATIVA

Estrategias para potenciar la Evaluación Formativa (diagnosticar y monitorear)

Procedimiento relevante para aplicar la evaluación formativa en el aula, a través del ciclo de proceso evaluativo formativo y sus estrategias.



Ciclo de proceso evaluativo formativo:



	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 13 de 51

ESTRATEGIAS DEL PROCESO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

El proceso formativo se divide en el proceso **inicial (diagnóstico)** y de **desarrollo (monitoreo)**.

a.1.) ¿HACIA DÓNDE VAMOS? METAS (Que se espera que aprendan)

Dar a conocer a los estudiantes el o los O.A. que se deben lograr en cada unidad temática, a través de diversos medios según la asignatura.

a.1.1.) Estrategias:

- Presentar los O.A. de la unidad temática.
- Dar a conocer los criterios de evaluación.
- Análisis sobre los distintos niveles de logro para que comprendan que significa un “desempeño de calidad”.
- Que entiendan que tienen que lograr y cómo es ese logro.

a.1.1.) Técnicas de la estrategia:

- Presentación de los O.A. a través de medios audiovisuales.
- Participación oral sobre los O.A. propuestos.
- Tablas o modelos de los distintos tipos de logros (ejemplos).
- Compartir trabajos (evaluaciones y resultados) de otros años.
- Dar a conocer las pautas evaluativas (listas de cotejo, rúbricas, etc.)
- Comentar acerca de la importancia de la retroalimentación para seguir mejorando.
- Otros dependiendo la asignatura

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 14 de 51

a.2.) ¿DÓNDE ESTOY? DIAGNÓSTICO (Evidenciar el aprendizaje inicial)

Identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los objetivos de aprendizaje, a través del diseño de actividades evaluativas que permitan evidenciar el aprendizaje de los estudiantes antes (diagnóstico).

a.2.1.) Tipos de evidencias:

- Escrita
- Oral
- Gráficas
- Pictóricas
- Prácticas
- Expresión no verbal
- Otros dependiendo la asignatura

a.2.2.) Estrategias:

- El estudiante debe hacer, decir y escribir para evidenciar su aprendizaje para que el docente oriente su aprendizaje durante el proceso.
- Realizar preguntas abiertas y con distintos propósitos.
- Que evidencien sus conocimientos previos por algún medio escrito.
- Que realicen dibujos, esquemas, mapas conceptuales, tablas, imágenes, etc.
- Observación e informes escritos de lo experimentado.
- Registro de lenguaje corporal.
- Relacionar los conocimientos previos con los nuevos aprendizajes que serán adquiridos (O.A).
- Otros dependiendo la asignatura

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 15 de 51

a.2.3.) Técnicas de la estrategia:

- Enfatizar que la evaluación diagnóstica (conocimientos previos) es fundamental para el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes que se pretenden lograr (O.A).
- Actividades focales introductorias.
- Discusiones guiadas.
- Respuestas elegidas al azar.
- Actividades que evidencien conocimientos previos.
- Plantear preguntas para que compartan respuestas.
- Analogías (comparación entre objetos señalando características).
- Participación activa (lluvia de ideas).
- Ronda de preguntas (enfoque en autoevaluación y coevaluación).
- Otros dependiendo la asignatura

a.2.4.) Evidencias levantamiento de información:

- Informe de los resultados
- Tabla de especificaciones
- Otros dependiendo la asignatura

a.2.5.) Uso formativo: (nivel de conocimiento previo)

- Compartir y reflexionar sobre los resultados obtenidos
- Otros dependiendo la asignatura

a.3.) ¿CÓMO VOY? (Evidenciar el aprendizaje durante el proceso)

Evaluación que se aplica en distintas formas y durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, con énfasis en el uso formativo – reflexivo.

Evaluar el aprendizaje de proceso permite evidenciar el desarrollo de las habilidades, destrezas, conocimientos, conductas o valores como resultados del proceso de enseñanza y aprendizaje, a

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 16 de 51

través del diseño de actividades evaluativas que permitan evidenciar el aprendizaje de los estudiantes durante el proceso.

a.3.1.) Tipos de evidencias:

- Escrita
- Oral
- Gráficas
- Pictóricas
- Prácticas
- Expresión no verbal
- Otros dependiendo la asignatura

a.3.2.) Instrumentos y/o situaciones evaluativas:

- Controles continuos
- Prueba escrita tipo prueba sumativa
- Guías
- Fichas
- Trabajos prácticos
- Proyectos
- Investigación
- Disertaciones
- Ensayos
- Informes
- Evaluaciones online
- Actividades evaluativas como parte del proceso de un producto sumativo.
- Otros dependiendo la asignatura

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 17 de 51

a.3.3.) Estrategias:

- El estudiante debe hacer, decir y escribir para evidenciar su aprendizaje para que el docente oriente su aprendizaje durante el proceso.
- Realizar preguntas abiertas y con distintos propósitos para chequear el o los niveles aprendidos.
- Que los estudiantes compartan respuestas para que comparen los tipos de aprendizajes (aprendizaje colaborativo) y corregir errores si los hay.
- Realizar preguntas que abran discusiones para desarrollar y potenciar habilidades de comprensión, análisis, evaluación y creación (habilidades cognitivas intermedias y avanzadas).
- Que evidencien sus conocimientos previos por algún medio escrito.
- Que realicen dibujos, esquemas, mapas conceptuales, tablas, imágenes, etc.
- Observación e informes escritos de lo experimentado.
- Registro de lenguaje corporal.
- Relacionar los conocimientos previos con los nuevos aprendizajes que serán adquiridos (O.A).
- Otros dependiendo la asignatura

a.3.4.) Técnicas de la estrategia:

- Actividades focales introductorias.
- Discusiones guiadas.
- Respuestas elegidas al azar.
- Actividades que evidencien conocimientos previos.
- Plantear preguntas para que compartan respuestas.
- Analogías (comparación entre objetos señalando características).
- Participación activa (lluvia de ideas).
- Ronda de preguntas (enfoque en autoevaluación y coevaluación).
- Otros dependiendo la asignatura

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 18 de 51

a.3.5.) Evidencias levantamiento de información:

- Informe de los resultados (monitoreo)
- Tabla de especificaciones
- Planillas de observaciones
- Escalas de apreciación
- Otros dependiendo la asignatura

a.3.6.) Uso formativo: (nivel de lo aprendido – feedback reflexivo)

- Compartir y reflexionar sobre los resultados obtenidos
- Compartir y reflexionar sobre los desempeños en el proceso.
- Hacer preguntas que reflexionen en clases.
- Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños.
- Ajustar los procedimientos a partir del aprendizaje que se va evidenciando.
- Instancias de retroalimentación sistemáticas (esto debe ser antes de la evaluación sumativa).
- Espacios de autoevaluación y coevaluación para evaluar sus propios productos y desempeños.
- Otros dependiendo la asignatura



b) **EVALUACIÓN SUMATIVA:** (nivel de logro alcanzado)

La **evaluación sumativa** es un proceso mediante el cual el estudiante una vez que haya terminado el proceso, su principal objetivo es comprobar cuánto ha aprendido, por lo que pone el foco en recoger información, elaborar evaluaciones cualitativas, pero con mayor énfasis en las cuantitativas y fiables, además de certificar el nivel de logro alcanzado.

b.1.) **Cierre del proceso (sumativa):**

Evaluación con sentido, utilidad y relevancia de lo que aprendieron, definida a través de una calificación que refleje de forma más precisa los aprendizajes alcanzados, a través de un producto final.

b.2.) **Indicaciones Ministeriales:**

- La evaluación final se realizará en todas las asignaturas del plan de estudios vigente.
- La ponderación máxima de la evaluación final de cada unidad temática no podrá ser superior al 30% con respecto a las evaluaciones de proceso.

Cada Asignatura deberá contar con un **mínimo** de calificaciones, en área de Formación General:

1° Semestr e		Leng	Mat.	Cs. Nat	Hist.	Inglés	Artes	Música	Ed. física	Tec
	Formativ a	3= 1 sumativ a	3= 1 sumativ a	3= 1 sumativa	3= 1 sumativ a	3= 1 sumativa	2= 1 sumativ a	2= 1 sumativa	2= 1 sumativ a	2= 1 sumativa
	Sumativa	2	2	2	2	2	1	1	1	1
	Ev. Final	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total Calificaci ones	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3
PROMEDIO SEMESTRAL										



**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN
COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL**

Versión 1

Año Escolar 2022

Página 20 de 51

2° Semestr e		Leng	Mat.	Cs. Nat	Hist.	Inglés	Artes	Música	Ed. física	Tec
	Formativ a	3= 1 sumativ a	3= 1 sumativ a	3= 1 sumativa	3= 1 sumativ a	3= 1 sumativa	2= 1 sumativ a	2= 1 sumativa	2= 1 sumativ a	2= 1 sumativa
	Sumativa	2	2	2	2	2	1	1	1	1
	Ev. Final	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total Calificaci ones	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3
PROMEDIO SEMESTRAL										

b.3.) Aplicación de diversos instrumentos y/o situaciones evaluativas:

- Prueba escrita u oral
- Trabajos prácticos
- Proyectos
- Portafolios
- Investigación
- Disertaciones
- Ensayos
- Informes
- Evaluaciones online
- Otros dependiendo de la asignatura

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 21 de 51

b.4.) Evidencias levantamiento de información:

- Informe de resultados (cuantitativo)

b.5.) Uso reflexivo sobre el resultado final: (certificar y comunicar el aprendizaje)

- Compartir y reflexionar sobre los desempeños en el proceso en relación con el resultado final.
- Instancias de retroalimentación final.
- Espacios de autoevaluación y coevaluación para evaluar sus propios productos y desempeños finales.

2.3. Informar procesos evaluativos a los estudiantes

2.3.1. En conformidad a la Ley N° 20.370, General de Educación (LGE)

Cuyo texto indica, Artículo 10º (apartado A).- De igual modo los alumnos, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento...

2.3.2. En conformidad a las orientaciones de la Ley “Estándares Indicativos de Desempeño”

(Estándar 5.3): Se conversa con los estudiantes acerca de las estrategias efectivas de evaluación.

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 22 de 51

2.3.3. En conformidad a las Orientaciones de la implementación del Decreto (Unidad de Currículum y Evaluación del Mineduc)

Artículo 3º.- Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente....

2.3.4. Aplica Colegio (modalidad presencial y/o a distancia)

Las estrategias de información, acerca de lo que aprenderán los estudiantes y el cómo serán evaluados se comunicará, a través de algunas de las siguientes modalidades:

- **Previo a la unidad temática:** Se debe presentar la información, acerca de los conocimientos previos que cada estudiante debe manejar, en la primera clase de la Unidad.
- **Al inicio de la unidad:** El docente les presentará, la estructura de la unidad, como los objetivos de aprendizaje, plan de trabajo y de evaluación, etc.
- **Presentación de la unidad temática:** Los medios para informar la estructura de las unidades pueden ser: página web Webclass, proyectado en la sala de clases, impreso y/o enviado al hogar, etc.
- **Calendarios de evaluaciones:** Los calendarios de evaluaciones serán publicados en la página web Webclass con 10 días de anticipación del mes entrante.
- **Contenidos de los calendarios de evaluaciones:** Los calendarios de evaluaciones indicarán la siguiente información por asignatura:
 - Fecha
 - Tipo de evaluación
 - Unidad
 - Contenidos
 - Material de apoyo

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 23 de 51

- Otros medios dependiendo de la asignatura.

2.4. Informar estados de avance a los apoderados

2.4.1. En conformidad a la Ley N° 20.370, General de Educación (LGE):

Cuyo texto indica, Artículo 10º (apartado B).- Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por el docente a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos.

2.4.2. En conformidad a las orientaciones de la Ley “Estándares Indicativos de Desempeño” (Estándar 7.7):

Los padres y apoderados se deben involucrar activamente en el proceso educativo de los estudiantes.

2.4.3. En conformidad a los Criterios de Evaluación (Unidad de Currículum y Evaluación del Mineduc):

Se debe informar a las familias, apoderados y estudiantes las decisiones tomadas y los ajustes realizados al reglamento de evaluación, durante el proceso de clases remotas, híbridas y/o presenciales en torno a:

- *Asistencia*
- *Definir cómo va a ser evaluado el estudiante.*
- *Tablas de equivalencias entre conceptos y calificaciones*
- *Formas de comunicar y periodicidad de los informes*
- *Promoción del año escolar*

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 24 de 51

- *Certificación*

2.4.4. Aplica Colegio (modalidad presencial y/o a distancia):

Los canales de comunicación y de información hacia los padres y apoderados con respecto a los estados de avance de sus hijos(as), pueden ser:

- Entrevistas personales.
- Entrevistas online (solo en caso de educación a distancia).
- Informes parciales de notas publicadas en la página web del colegio.
- Correo electrónico (solo para formalizar citación u otro tema de urgencia).
- Calendarios de evaluaciones los que serán publicados en la página web Webclass.
- Los calendarios de evaluaciones indicarán la siguiente información por asignatura:
 - Fecha
 - Tipo de evaluación
 - Unidad
 - Contenidos
 - Material de apoyo
- Otros medios dependiendo del docente y asignatura.

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 25 de 51

2.5. Eximición

2.5.1. En conformidad a la Ley N° 20.370, General de Educación (LGE):

Cuyo texto indica, Artículo 5°.- Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación (inciso 2° del referido artículo) de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

2.5.2. En conformidad a las Orientaciones de la implementación del Decreto (Unidad de Currículum y Evaluación del Mineduc:

En el marco de la inclusión, diversificar las formas en que se evalúa considerando, características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples.

2.5.3. Aplica Colegio (modalidad presencial y/o a distancia):

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 26 de 51

Se aplicará adecuación evaluativa, para aquellos estudiantes que lo requieran bajo las indicaciones de algún especialista idóneo.

2.6. Evaluación Diferenciada (Adecuaciones Evaluativas)

2.6.1. En conformidad a la Ley N° 20.370, General de Educación (LGE):

Cuyo texto indica:

-Artículo 10º (apartado A): Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.

-Artículo 39º (párrafo 2º): Asimismo, por decreto supremo del Ministerio de 39 D.O. 12.09.2009 Educación se establecerán los criterios, orientaciones y el procedimiento para la certificación de aprendizajes, habilidades y aptitudes, y para la promoción de un curso a otro de los alumnos con necesidades educativas especiales que durante su proceso educativo requirieron de adaptaciones curriculares.

2.6.2. En conformidad al Decreto 67/2018:

Cuyo texto indica:

-Artículo 18º: Disposición (i), da la posibilidad de diversificación de ciertas evaluaciones calificadas.

-Letra (apartado G): Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos.

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 27 de 51

2.6.3. En conformidad a las orientaciones de la Ley “Estándares Indicativos de Desempeño” (Estándar 6.1):

Identificar a tiempo a los estudiantes que presentan vacíos y dificultades en el aprendizaje; y contar con mecanismos efectivos para apoyarlos.

2.6.4. Aplica Colegio (modalidad presencial y/o a distancia):

a.1) Procedimiento:

a.1.1.) Para los casos de estudiantes que cuentan con informe de especialista en el mismo colegio (antiguos):

1º El apoderado deberá actualizar el informe del especialista que lo está tratando hasta el año anterior.

2º El plazo para la entrega del informe del especialista al colegio, debe ser dentro de los meses de marzo y abril, no obstante, si el apoderado hace ingreso del informe durante el año escolar lectivo, y además este informe indica adecuaciones evaluativas, estas comenzarán a partir de la fecha de ingreso del informe.

3º El informe debe ser entregado directamente y/o enviado al correo de Unidad Técnico Pedagógica.

4º El informe entregado debe ser el original el cual debe venir con firma y timbre del especialista.

5º Cuando el apoderado entregue el informe, deberá firmar y colocar la fecha de recepción en el mismo informe o quedando como evidencia de entrega el envío del correo electrónico.

6º Una vez recepcionado el informe, este será sometido a análisis por el equipo directivo, el cual decretará el tipo de evaluación correspondiente al estudiante.

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 28 de 51

7º Esta información con respecto a lo decretado se dará a conocer al apoderado dentro de un plazo de 05 días hábiles. Esta información se dará vía correo por parte de la Unidad Técnico Pedagógica y citación del Profesor Jefe.

a.1.2.) Para los casos de estudiantes que por primera vez se les solicita informe de especialista:

- Al ser primera vez la solicitud de evaluación, el apoderado será citado por el profesor jefe, el cual le dará a conocer y entregará un informe emitido por los docentes que lo atienden. Dicho informe corresponde a la evaluación integral que realizan los distintos profesores que atienden el curso.
- El apoderado en la primera entrevista deberá firmar la recepción del informe integral emitido por el colegio.
- La entrevista inicial con el apoderado tiene por objetivo dar a conocer el proceso y progreso evaluativo del estudiante (Decreto 67), además de sugerir la evaluación con algún especialista idóneo, que evalúe los siguientes aspectos:
 - ◆ Cognitivo
 - ◆ Emocional
 - ◆ Afectivo
- Se sugiere para esta primera evaluación un Psicólogo Clínico, ya que aplica instrumentos que permiten las evaluaciones en cada uno de los aspectos antes mencionados, y además emite diagnóstico con recomendaciones al colegio.
- El plazo para la entrega del informe del especialista al colegio, debe ser dentro de 30 días desde su derivación, no obstante, si el apoderado hace ingreso del informe durante el año escolar lectivo, y además este informe indica adecuaciones evaluativas, estas comenzarán a partir de la fecha de ingreso del informe.

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 29 de 51

- El informe debe ser entregado directamente y/o enviado al correo de Unidad Técnico Pedagógica.
- El informe entregado debe ser el original el cual debe venir con firma y timbre del especialista.
- Cuando el apoderado entregue el informe, deberá firmar y colocar la fecha de recepción en el mismo informe.
- Una vez recepcionado el informe, este será sometido a análisis por el equipo directivo, el cual decretará el tipo de evaluación correspondiente al estudiante.
- Esta información con respecto a lo decretado, se dará a conocer al apoderado dentro de un plazo de 05 días hábiles. Esta información se dará vía correo por parte de Unidad Técnico Pedagógica y citación del Profesor Jefe.

b.2) Tipos de adecuaciones evaluativas:

Para los casos de estudiantes que han sido diagnosticados con algún tipo de necesidad educativa ya sea cognitiva, emocional y/o afectiva y requiera de algún tipo de evaluación adaptativa, ya sea en el proceso formativo o sumativo, las posibles aplicaciones serán:

- Aclarar dudas de enunciados para una mejor comprensión (si se requiere).
- Otorgar tiempo adicional para el desarrollo de la evaluación (si se requiere).
- Interrogación oral para los casos diagnosticados con NEE permanente o que lo requieran de acuerdo al diagnóstico.
- Para todos los estudiantes con informe, se aplicará interrogación oral solo y cuando el estudiante haya obtenido en la evaluación una calificación mínima (nota roja).
- Otro tipo de evaluación adaptativa, dependiendo de la asignatura.

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 30 de 51

2.7. Plan de acompañamiento para estudiantes con bajo rendimiento académico y/o que se encuentren con peligro de repitencia (modalidad presencial y/o a distancia)

El plan de acompañamiento tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes que presenten dificultades en la educación presencial y/o a distancia.

Este plan actúa en forma preventiva para la repitencia.

El acompañamiento podría alguna de las siguientes opciones, entre otros:

- Talleres de reforzamiento, el que será de carácter obligatorio asistir si el Colegio lo considera necesario.
- Tutorías entre pares en asignaturas específicas.
- Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación
- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno
- Planificaciones ajustadas a sus necesidades
- Trabajo focalizado en su curso
- Adecuaciones curriculares

2.8. Evaluación de asignaturas Talleres (JEC)

Todos los Talleres J.E.C. que complementan curricularmente a las asignaturas de aprendizajes según los planes de estudios del Mineduc, serán evaluados y su calificación será promediada dentro de la asignatura que corresponda.

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 31 de 51

2.9. Evaluación para los casos especiales (modalidad presencial y/o a distancia)

- Ingreso tardío a clases
- Ausencias a clases por períodos prolongados
- Suspensiones de clases por tiempos prolongados
- Finalización anticipada del año escolar
- Situaciones de embarazo
- Servicio militar
- Certámenes nacionales y/o internacionales en el área del deporte, literatura, ciencias y artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico, profesor jefe y de asignatura, planificará el plan evaluativo aplicando criterio para alguno de estos casos.

2.10. Proceso de evaluación para los estudiantes en modalidad online:

Las evaluaciones serán subidas a Google Classroom, donde el estudiante debe ingresar con clave y correo institucional.

Para efectos de enviar cualquier tipo de evaluación antes calendarizado, el estudiante tendrá un plazo máximo de 24 horas para completar la evaluación disponible en Google Classroom.

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 32 de 51

CONSIDERACIONES EN CASO DE CLASES CON MODALIDAD MIXTA:

- Los estudiantes que NO ASISTAN a clases presenciales y que hayan sido justificados por su apoderado, recibirán las evaluaciones vía correo enviado al correo institucional del estudiante.
- Las fechas para dichas evaluaciones serán las mismas que la modalidad presencial y con plazo máximo de 24 horas.
- Todo correo que se envíe será al correo institucional del estudiante.
- El apoderado(a) y/o estudiante deberá confirmar recepción del correo con la evaluación enviada.

2.11. Inasistencia a evaluaciones calendarizadas (modalidad presencial y/o a distancia)

a) Justificación de inasistencias a evaluaciones calendarizadas:

Aquellos alumnos (as) que no asistan a pruebas, parciales, disertaciones o no presenten trabajos calificados en las fechas establecidas, deberá ser justificado con la presentación del apoderado (a) y/o certificados médicos con su respectivo de Bono de atención y/o Boleta de Honorarios Médicos dentro del **PLAZO DE 24 HORAS** de aplicado el instrumento de evaluación; quien no lo hiciera será calificado con la nota mínima 1.0

b) Licencia médica:

del alumno(a) por 10 días o más, las evaluaciones pendientes serán reprogramadas por Unidad Técnico Pedagógica, en conjunto con el profesor(a) jefe o de asignatura.

c) Instrumentos de evaluaciones pendientes:

aplicados con posterioridad al calendario mensual de pruebas, por inasistencia del alumno(a) que ha justificado con presentación del apoderado o retiro durante la jornada, SERÁN DISTINTOS

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 33 de 51

DE LOS APLICADOS AL RESTO DEL CURSO, RESPETANDO LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE DE DICHA EVALUACIÓN

La(s) evaluación(es) pendiente(es) será(n) aplicada(s), de acuerdo al docente de la asignatura.

***Nota:** El alumno(a) que no se quede, sin justificación previa, a rendir la evaluación pendiente será calificado con nota 1,0. En caso que el alumno(a) sea retirado por el apoderado, se aplicará lo que indican los párrafos anteriores.*

d) Inasistencias a evaluaciones autorizadas por el colegio:

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá justificar la inasistencia a evaluaciones programadas, de estudiantes con algunos de estos casos.

* **Criterios que se aplicarán:** Recabar información para evaluar la situación de cada estudiante, donde se aplicará criterio solo en aquellos casos justificados, a través de medios que evidencien su situación actual.

- Duelo
- Enfermedad grave de familiar directo
- Suspensiones de clases por tiempos prolongados
- Viaje al extranjero
- Certámenes nacionales y/o internacionales en el área del deporte, literatura, ciencias y artes.
- Otros

***Nota:** Será responsabilidad de cada alumno(a) y apoderado(a) el informarse sobre la aplicación del instrumento de evaluación (pruebas, disertaciones, trabajos, etc.), cuando éste haya faltado a una de estas evaluaciones.*

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 34 de 51

e) Copia en pruebas u otra evaluación:

Todo estudiante que sea sorprendido copiando de hecho en pruebas o trabajos, utilizando medios escritos, orales, electrónicos deberá entregar el instrumento evaluativo al profesor y se procederá a aplicar las siguientes medidas de acuerdo a la asignatura y docente:

- Interrogar al estudiante (presencial u online dependiendo la modalidad cursada).
- aplicar nuevamente otra evaluación (profesor indicará el momento de la nueva evaluación).
- Otros de acuerdo a la asignatura y docente.

f) Hurto o robo de instrumento de evaluación:

Todo estudiante que sea sorprendido en hurto o robo de algún instrumento de evaluación (pruebas, trabajos u otros) y se compruebe su participación en el ilícito, se dará aviso al departamento de Convivencia Escolar para que se aplique el procedimiento del Reglamento Interno de Convivencia de acuerdo al tipo de falta.

3. DE LA CALIFICACIÓN

(modalidad presencial y/o a distancia)

3.1. En conformidad a la Ley N° 20.370, General de Educación (LGE), cuyo texto indica:

3.1.1) Artículo 10 (párrafo 1º):-De igual modo los alumnos, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.



3.1.2) Artículo 39º (párrafo 1º):- *Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo a un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción.*

3.1.3) Artículo 39º (párrafo 2º): *Asimismo, por decreto supremo del Ministerio de 39 D.O. 12.09.2009 Educación se establecerán los criterios, orientaciones y el procedimiento para la certificación de aprendizajes, habilidades y aptitudes, y para la promoción de un curso a otro de los alumnos con necesidades educativas especiales que durante su proceso educativo requirieron de adaptaciones curriculares.*

3.1.4) Artículo 40º (párrafo 1º): *Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media.*

3.2. En conformidad al Decreto 67/2018, cuyo texto indica:

Artículo 8º: *La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.*

3.3. Aplica Colegio (modalidad presencial y/o a distancia):

3.3.1) Escala de calificación:

En todas las asignaturas del Plan de Estudio las evaluaciones expresadas como calificaciones de los estudiantes se registrarán en una **escala numérica del 1.0 al 7.0** con un decimal de aproximación en los promedios semestrales como anuales.



3.3.2) Tipos de calificaciones:

- **En evaluación formativa:** Los niveles de logro de los estudiantes pueden ser representados con conceptos, letras, símbolos, porcentajes, números, etc.
- **En evaluación sumativa:** Los niveles de logro de los estudiantes pueden ser representados con conceptos, letras, símbolos, porcentajes, números, etc.

Los niveles de logro obtenidos en la evaluación formativa como sumativa deben asociarse finalmente a una calificación numérica.

Se adjunta tabla de conversión de porcentajes a calificación numérica

Porcentaje	Nota
86%-100%	7
73%-85%	6
67%-72%	5
50%-66%	4
26%-49%	3
1%-25%	2
0% (No entregar)	1

- 7 equivalente a un desempeño excelente.
- 6 equivalente a un desempeño muy bueno.
- 5 es equivalente a un desempeño aceptable.
- 4 es equivalente a un desempeño que cumple con los estándares mínimos aceptables.
- Bajo 4 es equivalente a un resultado que no cumple con los estándares mínimos aceptables.

3.3.3) Calificación mínima de aprobación:

La calificación mínima de aprobación será un 4,0.

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 37 de 51

3.3.4) Porcentaje de aprobación:

Todas las evaluaciones que se apliquen serán al 60%.

3.3.5) Cantidad de notas:

La cantidad de notas (calificaciones) dependerá de los objetivos curriculares que deban ser evaluados de acuerdo a la planificación de cada asignatura.

3.3.6) Informe de notas a la comunidad educativa:

Se informarán las calificaciones a la comunidad educativa, a través de un registro de notas parciales, semestrales y anuales las que son publicadas en la página web del colegio, informadas en reuniones de apoderados, entrevistas personales, entre otros.

4. DE LA PROMOCIÓN

4.1. *En conformidad a la Ley N° 20.370, General de Educación (LGE):*

Cuyo texto indica:

4.1.1) Artículo 10(párrafo 1º): *.....De igual modo los alumnos, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y **promovidos** de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.*

4.1.2) Artículo 39º(párrafo 1º): *Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo a un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y **promoción**.*



4.1.3) Artículo 39º (párrafo 2º): Asimismo, por decreto supremo del Ministerio de 39 D.O. 12.09.2009 Educación se establecerán los criterios, orientaciones y el procedimiento para la certificación de aprendizajes, habilidades y aptitudes, y para la **promoción** de un curso a otro de los alumnos con necesidades educativas especiales que durante su proceso educativo requirieron de adaptaciones curriculares.

4.2. En conformidad al Decreto 67/2018:

Cuyo texto indica:

4.2.1. Artículo 10º: En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

4.2.2. En relación del logro de los objetivos:

- Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Serán promovidos los alumnos que habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Serán promovidos los alumnos que, habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

4.2.3. En relación con la asistencia a clases:

- Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.



**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN
COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL**

Versión 1

Año Escolar 2022

Página 39 de 51

- El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

4.2.4. Artículo 11º: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

A considerar:

- Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

- Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

- El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y

- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.



**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN
COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL**

Versión 1

Año Escolar 2022

Página 40 de 51

- El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

- La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

4.2.5. Artículo 12.- El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser conocidas y autorizadas por el padre, madre o apoderado.

4.3. Aplica Colegio (modalidad presencial y/o a distancia):

4.3.1. Promoción por logro de los objetivos curriculares:

- Serán promovidos los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas.
- Serán promovidos los alumnos que habiendo **reprobado “una” asignatura** y su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura reprobada.
- Serán promovidos los alumnos que habiendo **reprobado “dos” asignaturas** y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluyendo las asignaturas reprobadas.

4.3.2. Promoción de asistencia a clases:

- **Porcentaje (%) de asistencia:** Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

- **Autorización por viaje:** Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, viajes personales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.



**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN
COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL**

Versión 1

Año Escolar 2022

Página 41 de 51

- **Asistencia menor al 85%:** El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

* **Criterios que se aplicarán:** Recabar información para evaluar el motivo con respecto a la baja de su asistencia, donde se aplicará criterio solo en aquellos casos justificados como por ejemplo: informes de especialistas, tratamientos médicos, enfermedad, etc.

* **Modo de operar para su promoción:** Para que el estudiante sea promovido de curso, se considerará:

- . La información recabada con respecto a sus inasistencias y,
- . evidenciar, a través de las evaluaciones de proceso y sumativa el logro de los objetivos de aprendizaje propuestos en el plan de estudio Ministerial.

- **Promoción de casos especiales:**

- Ingreso tardío a clases
- Ausencias a clases por períodos prolongados
- Suspensiones de clases por tiempos prolongados
- Finalización anticipada del año escolar
- Situaciones de embarazo
- Servicio militar
- Certámenes nacionales y/o internacionales en el área del deporte, literatura, ciencias y artes.
- Otros

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 42 de 51

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con algunos de estos casos.

* **Criterios que se aplicarán:** Recabar información para evaluar la situación de cada estudiante, donde se aplicará criterio solo en aquellos casos justificados, a través de medios que evidencien su situación actual.

4.3.3. Análisis de casos de estudiantes con riesgo de repitencia:

- **Consejo de Profesores:** Al finalizar el 1º semestre y la primera quincena de octubre del año lectivo, se realizarán consejos de profesores para recopilar información de diversas fuentes y analizar cada uno de los casos que se encuentran con peligro de repitencia.

Las fuentes de información que se recopilarán, serán:

- Informe de especialista (si lo tiene).
- Procesos evaluativos.
- Progresión de sus evaluaciones.
- Informes de calificaciones.
- Evaluación de cada docente (planilla interna).
- Informe de la familia.
- Informe de Orientación.
- Otros afines.

- **Análisis director y equipo directivo:** una vez recopilada la información recabada en cada instancia y/o proceso durante el año, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 43 de 51

El director y equipo directivo procederán a indicar los pasos a seguir, tales como:

1º Contenidos del informe UTP: Elaborar un informe integral con formato tipo colegio UTP, Orientación y Profesor Jefe, con los siguientes aspectos pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Otros afines.

2º Citación de apoderado por profesor jefe: Profesor Jefe citará al apoderado del estudiante que se encuentra con peligro de repitencia, para:

- Hacer entrega bajo firma del informe emitido por el colegio al apoderado con respecto a los estados de avance del estudiante.
- Que el apoderado dé a conocer su visión y evaluación del contexto familia - escuela.
- Orientar al apoderado y dar conocer plan de mejora (acompañamiento pedagógico) en plano general como hábitos de estudios, asistencia escolar, autonomía, responsabilidad, etc. (aplica solo para la evaluación del 1º semestre).
- Otros afines.

3º Citación de apoderado por profesor de asignatura: Profesor de asignatura citará bajo firma al apoderado del estudiante que se encuentra con peligro de repitencia, para:

- Dar a conocer su evaluación contextual en sala y otras responsabilidades.
- Dar a conocer un plan de mejora (acompañamiento pedagógico) específico de la asignatura para lograr los objetivos de aprendizaje propuestos.

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 44 de 51

- Otros afines.

4.3.4. Situación final de promoción:

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

4.3.5. Acompañamiento Pedagógico:

Una vez considerados los criterios, procedimientos de análisis, tomada las decisiones de promoción y las medidas necesarias se procederá a planificar las orientaciones y/o acompañamiento pedagógico necesario para cada estudiante según sea su situación.

Las posibles estrategias de acompañamiento pedagógico podrán ser:

- Talleres de reforzamiento.
- Tutores pares.
- Consultorías con docentes.
- Plataformas y/o páginas de apoyo.
- Evaluación diferenciada / adecuación evaluativa (para los que lo requieren).

5. EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA

De acuerdo a las disposiciones de las Bases Curriculares (BCEP, 2018, p.110), que establecen los nuevos lineamientos curriculares del nivel de Educación Parvularia se construye el presente Reglamento de Evaluación y Promoción, cuyo propósito es desarrollar y complementar las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, así como evaluar el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en los niños(as) sobre los objetivos de aprendizaje en los diversos ámbitos y núcleos, para generar un mecanismo adecuado de promoción.



5.1 Se entenderán por formas de evaluación:

- a) Evaluación Diagnóstica.
- b) Evaluación Formativa o de proceso.
- c) Evaluación Sumativa o Final.

5.1.1 Evaluación Diagnóstica

La evaluación diagnóstica se realizará durante el primer mes del año escolar. Permitirá detectar las necesidades, intereses, características del desarrollo evolutivo y socio-cultural de cada niño y niña(a) través de la evaluación de los objetivos de aprendizaje de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, a través de experiencias de aprendizaje, o situaciones visualizadas dentro de los periodos variables y permanentes de la jornada.

La planificación y el instrumento a aplicar serán gestionados por la Educadora de Párvulos.

Lo anterior permitirá tomar decisiones en:

1. La Planificación de proceso Enseñanza-Aprendizaje.
2. El Diseño de Estrategias Metodológicas y Alternativas.
3. El Plan de Estrategias Evaluativas.
4. Actividades Remediales y/o Complementarias.

5.1.2 Evaluación formativa o de proceso

Se realiza de manera continua a lo largo de toda la práctica pedagógica, aportando nuevos antecedentes en relación a los aprendizajes de los niños(as) y respecto del cómo se realiza el trabajo educativo en las distintas situaciones de enseñanza aprendizaje, para ajustar o cambiar

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 46 de 51

la acción educativa.

Al respecto se pueden aplicar las siguientes disposiciones:

- Analizar el grado de logro obtenido por cada niño(a) durante todo su proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Detectar aspectos específicos en que no se han construido aprendizajes, posibilitando el análisis de las estrategias metodológicas y técnicas educativas.
- Modificar la metodología de aprendizaje y buscar las acciones remediales complementarias.
- Son objeto de evaluación formativa: conocimientos, capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes.
- Se pueden utilizar como instrumentos de evaluación formativa: registros de observaciones, pauta de valoración, entrevistas, listas de cotejo y/o escalas de apreciación.
- Puede ser de carácter individual o colectivo.
- Puede ser aplicada de manera oral (La Educadora o Técnico registra).
- Puede ser con pruebas escritas, de acuerdo a instrucciones del equipo de aula.

5.1.3 Evaluación sumativa

La evaluación sumativa, acumulativa o final que se realiza al culminar un período, tiene como finalidad determinar el grado en que niños(as) han alcanzado los objetivos de aprendizaje en los ámbitos de experiencias de aprendizaje. Debe ofrecer además información que permita retroalimentar y evaluar la planificación, la metodología, los recursos, el espacio educativo, la organización del tiempo y el trabajo de la comunidad educativa.

- La evaluación final posibilita observar los avances alcanzados durante el segundo semestre y elaborar conclusiones sobre todo el año escolar; al comparar los resultados de



la evaluación diagnóstica con la información aportada por la evaluación acumulativa. Además, constituye un insumo para informar a las familias en reuniones de apoderados, entrevistas, en informes u otros.

- En este sentido, es fundamental generar un proceso de análisis y reflexión rigurosa que permita visualizar de qué manera se han alcanzado los objetivos de aprendizaje de los diversos núcleos, facilitando la toma de decisiones y construcción de alternativas de acción a implementar para el siguiente año escolar.

5.2 Informes al hogar

Los niños(as) de Transición 1 y 2 (prekinder y kínder) serán evaluados en todos los objetivos de aprendizaje del plan de estudios, utilizando los siguientes conceptos:

NIVEL DE LOGRO	DESCRIPTO R
Por Lograr (PL) 0%-49%	El párvulo no manifiesta con claridad y comprensión parte importante de los aprendizajes.
Medianamente Logrado (ML) 50%-69%	El párvulo manifiesta con dificultades, parcialmente o a un ritmo menor el aprendizaje.
Logrado (L) 70%-100%	El párvulo manifiesta completamente los aprendizajes.
No Observado (NO)	El aprendizaje no ha sido observado en el párvulo.

Las evaluaciones serán registradas al finalizar cada semestre, en los informes al hogar, donde se evidenciaron los objetivos de aprendizaje alcanzados.

Asi mismo, para favorecer la aplicación de la pauta y optimizar el tiempo, es posible recabar información a través de las siguientes instancias:



- Observación espontánea de los niños(as) en distintos períodos de la jornada. Por ejemplo, durante actividades de juego de rincones, diálogos espontáneos con los niños y niñas.
- Información recogida durante el año a través de registros de observación, carpetas, escalas de apreciación y/o otras.
- Situaciones de observación generadas por la Educadora de Párvulos para favorecer la visualización de algunos indicadores en particular. Por ejemplo, crear experiencias de aprendizaje específicas para evaluar un determinado objetivo de aprendizaje con sus respectivos indicadores.
- Aplicación de prueba por escrito con diversos indicadores de evaluación.

5.2.1 De la aplicación de la evaluación

Las Educadoras de Párvulos podrán desarrollar una serie de situaciones evaluativas que les permitan aplicar los instrumentos de evaluación para visualizar el logro de los aprendizajes esperados, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- La presentación previa de aprendizajes esperados claros y precisos.
- La confección de instrumentos y diseños evaluativos
- La aplicación de diversas situaciones evaluativas que le den un carácter auténtico al proceso y se adecúe a las necesidades, intereses, estilos de aprendizaje, características del desarrollo evolutivo y socio-culturales de cada niño(a).

Pueden desarrollarse las siguientes situaciones evaluativas:

- Exposiciones sobre temas de su interés
- Trabajos en grupo
- Elaboración de trabajos prácticos



- Dibujos
- Representaciones
- Desarrollo de guías de aprendizaje
- Trabajos en terreno

5.3 PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Es preciso delimitar que dentro de los niveles de Transición 1 y 2 (prekinder y kínder) de Educación Parvularia la promoción es automática, sin embargo, es fundamental que los niños(as) puedan mantener una buena asistencia a clases que determinará la calidad de aprendizajes que construirá en su proceso de enseñanza y aprendizaje.

En este sentido, se exponen a continuación las siguientes disposiciones:

La promoción de los niños(as) será sólo por requisito de edad. Para ingresar a Educación Parvularia : (Decreto Exento N° 1126 de 2017)

- Transición 1 (Pre-Kinder): 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
- Transición 2 (Kinder): 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

5.4 Modalidad online en Educación Parvularia

Durante la modalidad online , la evaluación se hará preferentemente formativa y se integrará al proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante monitoreo y acompañamiento por parte de educadoras y docentes de forma remota de los objetivos priorizados de educación parvularia.

Cada educadora evalúa a través de observación directa, videos, fotografías, telellamada y pequeñas guías o formularios evaluativos de diagnóstico, proceso y finalización.

	REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LA MISIÓN MOSTAZAL	Versión 1
		Año Escolar 2022
		Página 50 de 51

Este material sirve como evidencia para que las educadoras puedan ir ajustando la enseñanza y pueda retroalimentar a los párvulos en sus avances pedagógicos.

Los apoderados son los principales agentes cooperadores de la labor educativa, realizando en conjunto con el equipo de aula un trabajo de observación y retroalimentación de objetivos de aprendizajes propuestos.

El presente Reglamento estará a disposición de los Padres y Apoderados, para su lectura, en la página web del colegio.